

para poderse o no vender a Publico sin perjuicio de la salud

Rep. del Sr. D. N. N. en este Ayuntamiento y el Cabildo de D. N. N. la Riqueza y la Lanza de Abastos de esta Ciudad en q. da cuenta ha ver tenido aviso de D. N. N. Garcia Carr. Abarcedor de Nieve de en el Publico a la venta de Nieve en las Sierran de Espina y que esta Ciudad

se haya nombrar el Interventor q. ha de prenciar la Recoleccion propia de la Instruccion que en igual toves ocasiones ha llevado. Q. tenido por esta Ciudad acuerda Ratifica el nombram. que para esse efecto tiene echo en Josef Requero, aguien a le entregue las Instruccion. Encargandole el mas atento cuidado en d. la Recoleccion y aun N. N. le de cuenta de lo practicado en el asunto

Consejo de D. N. N. pes

La Ciudad acuerda lo dicho Cavallero Comarcal para el nombramiento de Diputado de la D. N. N. de Diputacion de este Campo lo que se ejecuto en la forma siguiente Para la Diputacion de N. N. Cantoray y Barrio de la concepcion toco al Sr. D. N. N. de N. N. Ravacho

Entro el Sr. D. N. N. Diego Hernandez Respon. La Diputacion del Plan, toco al Sr. D. N. N. Luis Garcia Campero

La Diputacion de Santa Ana, toco al Sr. D. N. N. N. N. N. N.

